



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **1271** -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 NOV. 2024

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 857-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 857-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a favor de **JULIO HUMBERTO ABANTO LLAQUE**, por la COMISION DE SERVICIO, A LA PROVINCIA DE JUNIN, del 22 al 23 de julio 2024, para la conferencia de prensa, en el lanzamiento de la maratón, para lo cual adjunta las PLANILLA DE VIATICOS (ANTICIPOS) N° 1907, RENDICION DE CUENTAS correspondiente y la Certificación Presupuestal Nota N° 84, por el monto total de S/. 300.00 Soles, monto que no fue tramitado oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

DOCUMENTO	PLANILLA N°	LUGAR	DI AS	MONTO ANTIPO	RENDICION DE CUENTAS	MONTO A REEMBOLSAR
Memorando N° 3014 – 2024-GRJ-GRDE	1907	JUNIN	01	300.00	300.00	300.00
					TOTAL S/.	300.00

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *“Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*

ORAF	
DOC. N°	8444471
EXP. N°	5563997

